

SANTIAGO, 31 MAY 2019



RESOLUCION Nº 01713 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley Nº 19.239; en el D.S. Nº 130 de 2017; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. Nº 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; lo solicitado por el Sr. Director de Asuntos Nacionales e Internacionales, mediante Memoranda Nº107, Nº112 y Nº81 de fechas 27 de mayo de 2019, 30 de julio y 22 de mayo de 2018.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 30 de julio de 2018, se suscribió el Acuerdo Específico entre la UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA – INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE – TIDES y la UTEM, requerido por la Jefa de Carrera Ingeniería en Gestión Turística y Directora del Programa de Competitividad Turística Sra. Marfilda Sandoval Hormazabal.

2. Que en ese contexto se hace necesario aprobar el acuerdo mediante el acto administrativo, por tanto;

RESUELVO:

I. Apruébese el Acuerdo Específico, celebrado entre la **UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA - INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE – TIDES** y la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**, con fecha 30 de julio de 2018.

II. El texto del convenio consta en el documento que signado como ANEXO 1 se acompaña a la presente resolución, formando parte integrante de la misma.

Regístrese y Comuníquese.

LO QUE POR ORDEN DEL SR. RECTOR
TRANSCRIBO A UD. PARA LOS FINES CONSIGUIENTES

PATRICIO BASTÍAS ROMÁN
Secretario General
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

LUIS PINTO FAVERIO
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCION:

- Secretaría General (con Anexo 1)
- Vicerrectoría Académica (con Anexo 1)
- Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión (con Anexo 1)
- Vicerrectoría de Administración y Finanzas (con Anexo 1)
- Contraloría Interna (con Anexo 1)
- Dirección de Docencia (con Anexo 1)
- Dirección Jurídica (con Anexo 1)
- Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico (con Anexo 1)
- Dirección Asuntos Nacionales e Internacionales (con Anexo 1)
- Jefa de Carrera Ing. en Gestión Turística Sra. Marfilda Sandoval Hormazabal (con Anexo 1)

PCT/apbb

ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA, PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ACTUACIÓN CONJUNTA DE CARÁCTER ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN

REUNIDOS



De una parte, el Excmo. Sr. Don RAFAEL ROBAINA ROMERO, Rector Magnífico de la **UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**, con C.I.F. Q 3518001 G y domicilio en la calle Juan de Quesada, número 30 de esta Ciudad, nombrado por Decreto de la Presidencia del Gobierno de Canarias 127/2016, de 16 de diciembre, en virtud de las competencias dispuestas por el Artículo 20.1 de la Ley Orgánica de 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril y en uso de la facultad atribuida por los artículos 78, 81 a) y 137 de los Estatutos de la Universidad, aprobados Decreto 107/2016, de 1 de agosto, del Gobierno de Canarias (BOC nº 153, de 09.08.2016).

De otra, el Sr. LUIS PINTO FAVERIO, en calidad de Rector de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**, con domicilio en Dieciocho N° 161 Santiago Chile, actuando en nombre y representación de esta institución, en uso de la facultad atribuida por el Artículo 1° de la Ley 19.239 de 1993, en relación con el Decreto Supremo N° 130 de fecha 23 de junio del 2017, y del Artículo 11 Letra a) del D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación.



Los intervinientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente convenio y, en su mérito

EXPONEN que es deseo de las partes establecer una estrecha colaboración al objeto de impulsar el cumplimiento de los fines comunes que tienen encomendados, en la certeza de que tal colaboración, al permitir un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles y una mayor eficacia en su gestión, permitirá obtener mejores resultados en los programas y acciones a emprender, lo que redundará en beneficio de ambas instituciones.

I. Que según el Convenio Marco firmado el 22 de mayo del 2018 entre la ULPGC y UTEM, ambas entidades han acordado el establecimiento de relaciones de colaboración para el Desarrollo y difusión de la educación y la cultura en la enseñanza de la educación superior y a nivel general, así como también en la investigación científica y tecnológica entre ambas instituciones.

II. Que el Instituto Universitario de Turismo y Desarrollo Económico Sostenible – TIDES, perteneciente a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, desarrolla una intensa actividad investigadora en turismo a nivel nacional e internacional, ocupando el 4º puesto como centro de investigación en productividad científica en turismo en Europa. Se sitúa en 2º lugar a nivel mundial, compartido con otras instituciones, en

productividad científica sobre marketing y gestión de destinos. Además, se sitúa en 4ª posición a nivel mundial en productividad científica en investigación sobre imagen y marca, y 1º en Iberoamérica en productividad científica en *hospitality*.



III. Que la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria - ULPGC y el Instituto Universitario de Turismo y Desarrollo Económico Sostenible – TIDES disponen de la primera y única Cátedra UNESCO de Planificación Turística y Desarrollo Sostenible del mundo. La Cátedra UNESCO de Planificación Turística y Desarrollo Sostenible tiene como objetivo principal la promoción y realización de acciones de cooperación con los países en desarrollo del entorno de Canarias (África y América Latina) en temas relacionados, de modo amplio, con el turismo, el medio ambiente y el desarrollo sostenible.

IV. Que es deseo de las partes establecer una estrecha colaboración al objeto de impulsar el cumplimiento de los fines comunes que tienen encomendados, en la certeza de que tal colaboración, al permitir un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles y una mayor eficacia en su gestión, permitirá obtener mejores resultados en los programas y acciones a emprender, lo que redundará en beneficio de ambas instituciones y, en definitiva, del desarrollo científico y cultural y del progreso de las empresas y destinos turísticos.

V. Que, sobre la base de estos antecedentes, las partes manifiestan su voluntad de formalizar el presente **Convenio Específico de Colaboración** de acuerdo con las siguientes cláusulas o.

ESTIPULACIONES:



PRIMERA.- Del objeto del convenio

El presente convenio tiene por objeto fomentar la realización de acciones entre ambas instituciones asociadas a la formación, perfeccionamiento, investigaciones, realización de proyectos entre el Instituto Universitario de Turismo y Desarrollo Económico Sostenible – TIDES, perteneciente a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria – ULPGC con la carrera de Ingeniería en Gestión Turística y el Programa de Competitividad Turística, ambos de la Universidad Tecnológica Metropolitana

SEGUNDA.- Del desarrollo de los programas y acciones

Para el cumplimiento de los objetivos a que se refiere la cláusula anterior, ambas instituciones planificarán **programas de actuación conjunta**.

Las acciones que se desarrollarían entre las partes son las siguientes:

1. Invitación de ULPGC-TIDES a UTEM-Programa de Competitividad Turística y carrera de Ingeniería en Gestión Turística a participar y tener presencia en los Congresos, Conferencias, Seminarios de Investigación que desde la ULPGC-TIDES se organicen.

2. Invitación de ULPGC – TIDES a UTEM-Programa de Competitividad Turística y carrera de Ingeniería en Gestión Turística a participar como miembros en las candidaturas de Proyectos de Investigación en Turismo que se presenten a nivel nacional e internacional bajo el marco de la Cátedra UNESCO de Planificación Turística y Desarrollo Sostenible.

Invitación de UTEM-Programa de Competitividad Turística y/o carrera de Ingeniería en Gestión Turística a ULPGC – TIDES a participar como miembros en la postulación a fondos concursables para Proyectos y/o de Investigación en Turismo que se presenten a nivel nacional e internacional.

4. Invitación de ULPGC -TIDES a participar como miembros en la postulación a fondos concursables para Proyectos y/o de Investigación en Turismo que se presenten a nivel nacional e internacional a UTEM-Programa de Competitividad Turística y/o carrera de Ingeniería en Gestión Turística.
5. Presencia del logotipo de la ULPGC y TIDES en la Web del Programa de Competitividad Turística en las acciones que participe..
6. Presencia del logotipo de la UTEM en la Web de ULPGC – TIDES en las acciones que participe
7. Apoyo mutuo para la difusión de noticias relacionadas con resultados de investigación en turismo.
8. Participación de la ULPGC-TIDES en las área de conocimiento que presenta UTEM-Programa de Competitividad Turística y carrera de Ingeniería en Gestión Turística en forma de:

- a. ULPGC-TIDES puede aportar Investigadores Expertos.
- b. ULPGC-TIDES proporciona los últimos contenidos y resultados de investigación aplicada.

TERCERA.- Compromisos de las partes

Las partes suscribientes del presente documento colaborarán en todo momento, de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado y para fomentar e impulsar el desarrollo social, cultural, científico y tecnológico de las instituciones objeto del presente convenio.

CUARTA.- Del desarrollo de los programas y acciones

El presente Acuerdo Específico no conlleva ningún gasto.

Los programas y acciones a emprender se desarrollarán posteriormente, en sus aspectos concretos, mediante **acuerdos singularizados** referidos a cada una de las áreas prioritarias de actuación, que se incorporarán progresivamente, a medida que se vayan formalizando, y formarán parte inseparable del presente acuerdo, como anexos del mismo.

Las aportaciones económicas por los costes que genere la colaboración, serán evaluadas y acordadas, por los órganos competentes de las dos Instituciones, para cada uno de los acuerdos singularizados en que ésta se concrete.

Para posibilitar la ejecución de los acuerdos singularizados en las distintas áreas, las partes firmantes podrán recabar ayudas, subvenciones y colaboraciones de otras entidades, públicas y privadas.

QUINTA.- Comisión de seguimiento

Para la puesta en marcha, control, seguimiento, comunicación y revisión de lo previsto en el presente Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por los siguientes miembros:

- Por la ULPGC: por delegación expresa del Rector, se asignará a un representante con competencias asignadas de las relaciones ULPGC - TIDES - UTEM-Programa de Competitividad Turística y carrera de Ingeniería en Gestión Turística
- Por UTEM-Programa de Competitividad Turística y carrera de Ingeniería en Gestión Turística por delegación expresa del Rector, se asignará a un representante con competencias asignadas de las relaciones UTEM-Programa de Competitividad Turística y Carrera de Ingeniería en Gestión Turística - ULPCG-TIDES.

La Comisión debe dar cuenta 1 vez al año de las acciones desarrolladas en conjunto, así como cuantas veces se estime oportuno.

SEXTA.- De la duración del Acuerdo

La duración de este Acuerdo se considera de cuatro (4) años. El Acuerdo permanecerá en vigor durante este período y se prorrogará de forma automática por periodos adicionales de (3) año, siempre y cuando cualquiera de las partes suscribientes no proceda a su denuncia formal, que habrá de ser notificada fehacientemente a la otra parte con una antelación de seis (6) meses a la fecha prevista de rescisión del mismo.

Este Acuerdo entrará en vigor una vez que haya sido firmado por ambas partes. Se entiende que la fecha de firma del Acuerdo es la fecha en la que ha sido firmado por la última de las partes en hacerlo (según lo indicado bajo la firma en cuestión).

SÉPTIMA.- De la titularidad y explotación de los resultados

Los aspectos relacionados con la titularidad y explotación de los resultados a que den lugar los trabajos a desarrollar al amparo de este Acuerdo, deberán someterse a lo establecido en la normativa aplicable en la UPGC y en la UTEM, sin perjuicio de que de común acuerdo, las partes puedan pactar, para cada una de las acciones a emprender, otros acuerdos que deberán estar recogidos para cada caso en los convenios específicos que se formalicen.

OCTAVA.- De la jurisdicción

El presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que las "PARTES" acuerdan que cualquier diferencia que surja respecto a la ejecución de las acciones derivadas de este Instrumento, será resuelta de común acuerdo entre las mismas."

NOVENA.- De la colaboración entre los firmantes

Las partes suscribientes del presente documento colaborarán en todo momento, de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado y para fomentar e impulsar el desarrollo cultural, científico y tecnológico de las instituciones objeto del presente acuerdo.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar y a un solo efecto y tenor, en la fecha indicada bajo la firma.

POR LA UNIVERSIDAD DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Fdo.: Dr. D. Rafael Robaina Romero
Rector Magfco.

Fecha de la firma: _____

POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
METROPOLITANA

RECTOR

Luis Pinto Faverio
Rector

Fecha de la firma: 30 de julio 2018.